

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190108100
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: PAOLA ANDREA LÓPEZ CANO

Conforme lo establece el artículo 286 del C.G. Del P., se corrige la providencia del 21 de julio de 2020, toda vez que se indicó en forma equivoca el número de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el que recae la medida cautelar de secuestro decretada, correspondiendo al número **40651488**, no como allí se plasmó.

En lo demás no sufre modificación el citado proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4a728f969ce15e57f7e9e14fed3d5892d0af1cb2bc5b70c4571f3a0f5d8f572

Documento generado en 02/09/2020 09:35:07 a.m.